



Tunja, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	JOSE CIRO CUBIDES BORDA
DEMANDADO	ASESORIAS Y PROYECTOS EN TRANSPORTE Y OBRAS CIVILES SAS Y OTROS
RADICADO	150013153002-2020-00106-00

Estudiada la demanda y anexos, encuentra el Despacho que carece de competencia por el factor territorial para conocer del asunto de la referencia, teniendo en cuenta que en el acápite de competencia señalado en la demanda, se indico que la competencia recaica por el lugar de celebración del negocio jurídico y el domicilio de las partes, y conforme los contratos allegados y que dieron lugar a la presente demanda, se tiene que fueron suscritos en el municipio de MIRAFLORES Boyacá, municipio donde igualmente es el lugar de cumplimiento del contrato y donde según el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica demandada, tiene su domicilio principal, por lo que de conformidad con lo señalado en los numerales 3 y 5 del artículo 28 del C.G.P., la competencia recae en los Juzgado Civiles del Circuito de ese municipio

En consecuencia, y en virtud de lo señalado en el inciso 2º del artículo 90 del C.G.P., se rechazará de plano la demanda y se remitirán a la Oficina de Servicios Judiciales de Miraflores - sección reparto, para que realice el correspondiente reparto entre los Juzgados Civiles del Circuito de esa ciudad.

Con fundamento en lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA,

RESUELVE:

PRIMERO. Rechazar la demanda VERBAL instaurada por JOSE CIRO CUBIDES BORDA en contra de ASESORIAS Y PROYECTOS EN TRANSPORTE Y OBRAS CIVILES SAS Y OTROS, por las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: Remítanse las presentes diligencias a la Oficina de Servicios Judiciales de Miraflores Boyacá - sección reparto, para que proceda a su reparto entre los Juzgados Civiles del Circuito de esa ciudad.



TERCERO: Líbrese oficio remisorio y desanótese, dejando las constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ,**

**(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por estado No.
18 hoy cuatro (04) de septiembre de 2020.

**(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria**